

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-143/15

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
13 OCT. 2015
SEC. 6 N.º 104 NOVA 12/15

Buenos Aires, 7 de octubre de 2015.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

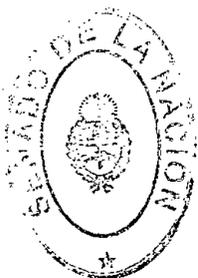
Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito al Gobierno de  
la provincia de Santiago del Estero, el inmueble propiedad del  
Estado nacional, ubicado en calle Santa Fe 1486 de la ciudad de  
Santiago del Estero, que de acuerdo a la plancha catastral del  
municipio de esa ciudad, se sitúa en Departamento 07, Sección  
17, Sector 0753, Manzana 3735, Parcela 4050 (01) Dominio  
nacional en desuso.

Art. 2º- La transferencia a que hace referencia el  
artículo 1º de la presente ley será con cargo a que el Gobierno  
de la provincia de Santiago del Estero destine dicho inmueble  
para uso exclusivo de la entidad "Asistencia al Celíaco de la  
Argentina Filial Santiago del Estero" (ACELA) de la provincia  
del mismo nombre.

Art. 3º- Establécese un plazo de diez (10) años, para el  
cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,  
vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera



A  
JL

51272.05

Senado de la Nación

CD-143/15

el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º- El Poder Ejecutivo nacional realizará los trámites pertinentes con el beneficiario para efectivizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Deberá adoptar las medidas necesarias a través de la Escribanía General de la Nación a efectos de concluir con la respectiva transferencia en el término de noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*